

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 FEB 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19441 de fecha 07 de enero de 2015, Ficha inspectiva de fecha 13 de enero de 2015; Recepción Final N° 106/87 de fecha 05 de mayo de 1987, emitida por la Municipalidad de Conchali; Resolución Sanitaria N° 37475 de fecha 17 de junio de 2013 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto exento N° 431 de Fecha 04 de Febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. DIEGO SILVA N° 1103 LOCAL 16
NOMBRE : ERASMO SEGUNDO JELDRES CONTRERAS
RUT. : ██████████
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS DE PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 6709-16
UNIDAD VECINAL : 03

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ERASMO SEGUNDO JELDRES CONTRERAS Rut N° 7.650.463-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JPCS/PFR/KMM/dgl
09/02/2015

